

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0218-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Asunto: Oficio de la Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión CoindiA

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio de la Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión CoindiA, señala que: "El Municipio de Quito entregó en comodato un predio de 1.625.67m2 por 30 años a CoindiA, mediante escritura celebrada el 13 de febrero de 2001, en la Notaria Nro. 013 del Cantón Quito, donde la organización ha levantados una modesta infraestructura para el funcionamiento de la Unidad Educativa Tránsito Amaguaña (13 de febrero de 2001)"

(...) "Luego de los Antecedente expuestos expresamos de sobre manera nuestra preocupación, nos ha sorprendido cuando el señor Administrador del Mercado Mayorista nos ha convocado a una reunión para tratar el tema de la regularización y la ocupación del espacio de la Unidad Educativa Transito Amaguaña con la firma de un contrato de arrendamiento que para la visión del señor Administrador no existe otra opción, como él ha dicho, "él debe proteger los derechos de la empresa"

A fin de dar una oportuna atención, en mi calidad de presidente del Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicito muy cordialmente, se me envíe un informe sobre el requerimiento de la Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión CoindiA, adjunto al presente en digital el Oficio ingresado a la Comisión que presido, para su respectivo análisis.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0218-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

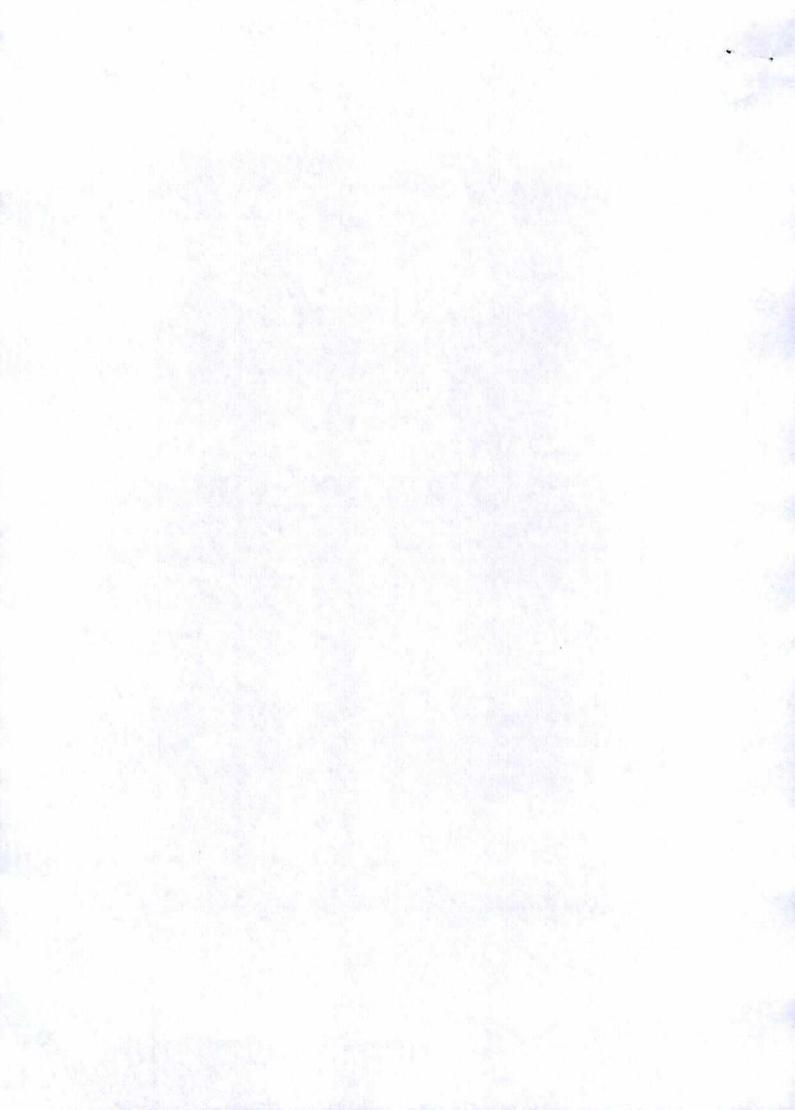
- Oficio CoindiA.pdf

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-12-20	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	mc	DC-MVCP	2019-12-20	P



Over epedente inuntarior Dennit coming Coming Coming Coming QUITO SECRETARÍA CENERAL DEL CONSOMUNIDAD INDIGENA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RECEPCIÓN 26 JUL 2019 HORA: Quito, 26 de julio de 2019 Nº HOUL - 4- ORE-2019-107556 Recibido por: DOODE Doctor Jorge Yunda ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Presente, "A fines del 93, asistimos a los funerales de una linda escuela taller, que había funcionado durante tres años, en Santiago de Chile. Los alumnos de la escuela venían de los suburbios más pobres de la ciudad. Eran muchachos condenados a ser delincuentes, mendigos o putas. La escuela les enseñaba oficios, herrería, carpintería, jardinería, y sobre todo les enseñaba a quererse y a querer lo que hacían. Por primera vez escuchaban decir que ellos valían la pena, y que valía la pena hacer lo que estaba aprendiendo a hacer. Los maestros recurrieron al estado. Fueron al ministerio y nada. Fueron a la alcaldía, y el alcalde les aconsejó:- conviértanse en empresa" (Patas arriba, la escuela del mundo al revés, Eduardo Galeano.) De nuestras consideraciones: Con un saludo fraternal nos dirigimos a usted para exponer y solicitar lo siguiente: ecuatorianas que salieron de sus comunidades por las condiciones históricas de la injusticia social en busca de mejores días y que residen en el sur de la ciudad de Quito.

1. La Escuela Transito Amaguaña surge en 1990 y cumple treinta años de vida el próximo mes de Octubre, surgida como iniciativa propia frente a una necesidad educativa apropiada para los hijos de familias indígenas provenientes de las provincias de Chimborazo, Bolívar, Tungurahua, Cotopaxi, también contamos con niños de la Amazonia y subtropical, esta diversidad de familias

Esta institución Educativa ya se ha constituido en un referente en innovaciones pedagógicas, convirtiéndose en una ventana para aquellos educadores y dirigentes comunitarios que se interesasen por mejorar la calidad educativa. Han llegado organizaciones fraternas, escritores, personalidades, medios comunicacionales que han realizado investigaciones, reportajes, escritos y audiovisuales, que ha inspirado a mucha gente, como profesionales y estudiantes universitarios que se dedican a la docencia generando también espacios de reflexiones e intercambios educativos; méritos propios y de constante trabajo al servicio de la comunidad ha hecho que esta institución tenga un reconocimiento de los propios padres de familia, la comunidad como también de carácter nacional e internacional que es posible mejorar las condiciones educativas y de vida desde la intervención y participación de sus actores. Parte de estos reconocimientos son los siguientes:

a) El Municipio de Quito entrego en comodato un predio de 1.625.67m² por 30 años a la Comunidad Indígena Para el Desarrollo Integral y Autogestión COINDIA, mediante escritura celebrada el 13 de febrero de 2001, en la Notaria No 13 del Cantón Quito, donde la organización ha levantado una modestia infraestructura para el funcionamiento de la Unidad Educativa Transito Amaguaña. (13 de febrero de 2001)

Samuel.

- b) Irma Gómez Walfandery y Julio Agualongo Gestores de la Unidad Educativa Transito Amaguaña Obtienen el Primer Premio en Educación Intercultural Bilingüe. Primer concurso de "SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE Y ETNO EDUCACION, abril noviembre 2005" Universidad Politécnica Salesiana, Ministerio de Educación, PROIB-ANDES, GTZ, Centro cultural Afro Ecuatoriano.
- c) Irma Gómez Walfandery Recibe el Premio Manuela Espejo entregado por "El Consejo del Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Marzo de 2011. le rinde Homenaje de Admiración y le galardona con la presea "Manuela Espejo" por haber fundado la Escuela Transito Amaguaña en el corazón del Mercado Mayorista,
- d) Irma Gómez recibe una Invitación de la Universidad de Lyon1 Que la Unidad Educativa Transito Amaguaña por su característica de aprendizajes múltiples a partir de su diversidad cultural con niños y jóvenes indígenas, planteando un intercambio de experiencia y culturales entre la Unidad Educativa Tránsito Amaguaña y el IUFM- Universidad Lyon 1 en Francia para una autentica colaboración entre los dos países.
- e) Irma Gómez Walfandery recibe un reconocimiento Público de la "Coordinadora Andina de los Derechos Humanos" por su activismo social cívico y propositivo en defensa, promoción y reivindicación de los derechos humanos.
- 2. En referencia al oficio No DMGBI-2017-01200 DM Quito, 23 de abril de 2019, en el cual nos informa "que el predio N.- 101582 ya no es municipal y por tanto el comodato queda sin efecto" según la ordenanza No 296. Empresa Pública de uso privado cuyo principal Objetivo MMQ-EP es la de planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista, con la participación de los y las comerciantes organizados, para garantizar el abastecimiento continuo y permanente de alimentos, garantizando además la soberanía alimentaria, estabilidad, continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados, así como el uso racional del espacio comunal al interior del Mercado, para contribuir al buen vivir de la Comunidad.

Entre sus competencias consta, "Administrar y proveer servicios básicos, infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables técnicamente manipulados y ambientalmente tratados."

Consideramos que hay mucho por hacer en la organización, la seguridad y comercialización de productos alimenticios para garantizar alimentos saludables e higiénicos para los ciudadanos, aplaudimos toda esta labor por mejorar y por fin llegar a un ordenamiento de un mercado amigable respetuoso y seguro para lo cual requiere también la participación de los propios ciudadanos, ojala no desde un monopolio únicamente sino también de los pequeños productores y comerciantes que desean participar, ojala también existiera una visión social por parte de quienes administran el mercado.

3. Luego de los Antecedente expuestos expresamos de sobre manera nuestra preocupación, nos ha sorprendido cuando el señor Administrador del Mercado Mayorista nos ha convocado a una reunión para tratar el tema de la regularización y la ocupación del espacio de la Unidad Educativa Transito Amaguaña con la firma de un contrato de arrendamiento que para la visión del señor Administrador no existe otra opción, como él ha dicho, "él debe proteger los derechos de la empresa".

La infraestructura de la Unidad Educativa Transito Amaguaña nos ha costado una lucha constante desde no tener ni un lápiz para escribir y llevar adelante un proceso de construcción que nos ha

durado más de 25 años, "cada ladrillo una historia" por lo tanto ese espacio es de la comunidad educativa constituyéndose en una propiedad de hecho y de derecho.

Sin ningún razonamiento ni reflexión, ahora no dicen que debemos pagar un arrendamiento, sumados a la inobservancia de que existe una comunidad educativa que brinda la atención educativa a niños, niñas, jóvenes y familias indígenas que siendo ecuatorianos son vulnerados de sus derechos, y aun discriminados, ha hecho que también nuestro Establecimiento Educativo se vea afectado con el choque de conductores irresponsables que tumbaron la pared y nos ha costado restaurar en varias ocasiones a pesar de que existe una cámara ojos de águila, los señores de la administración manifiestan no conocer y no es su responsabilidad esto hace ver que el mercado necesita de una administración con criterio de servicio a los ciudadanos de Quito en general.

4. La Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión es una organización de base que ha gestionado la institucionalidad de la Unidad Educativa Transito Amaguaña en este marco señor alcalde solicitamos de manera emergente autorice a quien corresponda tomar medidas cautelares y la restitución inmediato de este espacio educativo comunitario creando una ordenanza especial de atención a esta población indígena empobrecida por las malas políticas que se ha tomado durante muchos años y que el estado está aún en deuda con el pueblo indígena, aunque en papeles el tema de los derechos esta resueltos en la cotidianidad y en la práctica tenemos que luchar aun por ellos.

Nos ha costado a nosotros levantar una infraestructura, donde actualmente funciona la Unidad Educativa Transito Amaguaña, que cumple con el objetivo paro lo cual fue asignado; hemos logrado sacar a nuestros niños de entre las cenizas para que terminen la primaria, la secundaria, algunos han logrado concluir la Universidad, otros han cruzado fronteras en busca de nuevas opciones académicas, todo desde nuestra autogestión, que estos niños y jóvenes solamente quieren una oportunidad para salir adelante, otros que simplemente son buenas personas, trabajadoras, responsables y honradas que se han insertado a las actividades económicas de las sociedad, una muestra clara que esta comunidad educativa aporta positivamente en el cambio social.

Mama Transito Amaguaña en sus visitas frecuentes, nos aconsejaba que toda lucha debe estar acompañada de la fuerza de la voluntad, más de la voluntad que de cualquier otra cosa es como ella nos demostraba con hechos y con palabras sabias, "tendrán tempestades porque esta escuela lleva el nombre de una india que ha luchado para cambiar el destino de mi comunidad de mi pueblo", tenemos entonces la obligación moral de continuar su legado que no nos detenga nada ni nadie que los derechos no se mendiga sino que debemos tomar.

5. Una decisión unilateral no puede contraponerse ni estar sobre las normativas superiores, las acciones u omisiones de funcionarios públicos o administradores no puede afectar los derechos fundamentalmente de niños y adolescentes de escasos recursos económicos que asisten a esta Unidad Educativa Transito Amaguaña que funciona al Interior del Mercado Mayorista. Identificamos entonces que se están vulnerando derechos que están contemplados en la constitución del Ecuador, el artículo 11 Principios de aplicación de los derechos, el artículo 57 de Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

El numeral 3 del artículo 11. "Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento."

Numeral 9 del artículo 11 de la constitución de la republica establece. "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas. El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos, administrativos o judiciales, se repetirá en contra de ellos"

"Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".

"Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas inter sectoriales nacionales y locales."

Señor alcalde, conocedores de su compromiso social y particularmente de la población vulnerable, anticipamos nuestros agradecimientos por la atención brindada en espera de noticias favorables.

Atentamente,

Írma Gómez Walfandery

DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Leonardo Muguicha

PRESDIENTE DE COINDIA

Julio Agualongo

VICEPRESIDENTE DE COINDIA

CC. Doctor.- Carlos Alomoto Rosales Secretario General del Consejo Metropolitano

Lrausitoamaguaa Qyahoo.com 0996602499/0995311663

